Buenos Aires, A de enero de 2016

Res. OAyF Nº 00/2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 244/15-0 caratulado "O.A.y F s/ Búsqueda Inmueble"; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución OAyF Nº 378/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo para la locación de inmueble destinado al uso de dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las inmediaciones del edificio sede de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el artículo 2º de esa Resolución se autorizó el gasto para proceder a la locación de las Oficinas A y B -espacio indiviso identificado en plano adjunto a fojas 49, de 80 m2- que forman parte de la unidad funcional Nº 33, ubicada en el quinto piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca Nº 538/546/550 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 34b, Parcela 1b, partida municipal global: 0.218.748), de titularidad dominial de la Sra. Alicia Viviana Fajgenbaum, por un plazo de treinta y seis (36.-) meses, a partir del 1º de diciembre del año en curso, por un monto mensual de once mil quinientos pesos (\$ 11.500,00) por todo concepto.

Que sin perjuicio de ello, de una revisión del Expediente del Visto, esta Oficina de Administración y Financiera detectó un error material en el artículo 2° de la mencionada Resolución OAyF N° 378/2015 obrante a fojas 91/95 al mencionar la vigencia contractual a partir "...del 1° de diciembre del año en curso (2015)" cuando debió decir "a partir del 9 de diciembre de 2015".

Que resulta atinado señalar que en la cláusula segunda del Proyecto de Contrato que fuera remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en fecha 4 de diciembre para su intervención previo al dictado de acto administrativo que resultara corresponder, se estipuló un plazo contractual de tres (3) años, a partir del día 9 de Diciembre de 2015 (v. fs. 78/79).

Que a mayor abundamiento corresponde destacar que con fecha 9 de diciembre de 2015 se recibieron las llaves del inmueble de marras a efectos de proyectar las modificaciones necesarias para el acondicionamiento del lugar, para destinarlo al uso de dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge del Acta de Recepción agregada a fojas 100 en las condiciones señaladas en el Informe de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad de misma fecha (v. fs. 98/113 Memo DGOSGyS 683/15).

Que del propio Anexo A de la Resolución 378/2015 —modelo de contrato de locaciónsurge como inicio del plazo contractual el día 9 de diciembre de 2015 (v. cláusula segunda, fs. 92).

Que por otra parte, cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión", tal como sucede en este caso.

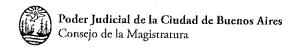
Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá rectificar el texto del artículo 2º de la Resolución OAyF Nº 378/2015 que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Autorizar el gasto para proceder a la locación de las Oficinas A y B -espacio indiviso identificado en plano adjunto a fojas 49, de 80 m²- que forman parte de la unidad funcional Nº 33, ubicada en el quinto piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca Nº 538/546/550 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 34b, Parcela 1b, partida municipal global: 0.218.748), de titularidad dominial de la Sra. Alicia Viviana Fajgenbaum, por un plazo de treinta y seis (36.-) meses, a partir del 9 de diciembre de 2015, por un monto mensual de once mil quinientos pesos (\$ 11.500,00) por todo concepto. Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y la Resolución de Presidencia Nº 391/13;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese el texto del artículo 2º de la Resolución OAyF Nº 378/2015 que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorizar el gasto para proceder a la locación de las Oficinas A y B -espacio indiviso identificado en plano adjunto a fojas 49, de 80 m²- que forman parte de la unidad funcional Nº 33, ubicada en el quinto piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca Nº 538/546/550 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 34b, Parcela 1b, partida municipal global: 0.218.748), de titularidad dominial de la Sra: Alicia Viviana Fajgenbaum, por un plazo de treinta y seis (36.-) meses, a partir del 9 de diciembre de 2015, por un monto mensual de once mil quinientos pesos (\$ 11.500,00) por todo concepto. Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.".

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones pertinentes, conforme lo establecido en la Ley 2095, su



modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por decreto 1510/97 así como también comunicar la presente Resolución a la oferente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Res. OAyF Nº OOZ/2016

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Dijección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad Consejo de la Magistratura de la CABA

